



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01349-R-2017

Huancayo, 07 de Junio del 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0565-2017-OGPLAN, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de la Resolución de Incorporación de Recursos por mayor recaudación al Presupuesto Institucional UNCP para el Año Fiscal 2017, proveniente de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 0995-R-2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Que, en el mes de abril 2017, se han recibido fondos provenientes del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, estos fondos han sido recibidos en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias que asciende a un importe total de S/ 79,500.00 (Setenta y nueve mil quinientos y 00/100 Soles) para la atención de gastos del Proyecto de Investigación "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del tropaeolum majuis l. expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama, con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Que, el Artículo 42, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los mecanismos de incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, de Fuentes de Financiamiento distintas a la de "Recursos Ordinarios" y que debe ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, con Resolución N° 2067-CU-2017, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio de 2017 y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zuñiga, por dicho periodo; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Setenta y nueve mil quinientos y 00/100 Soles (S/ 79,500.00), en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

1 INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

L.	INGRESOS	79,500.00
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	79,500.00
1.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79,500.00
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	79,500.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1349-R-2017

-2-

1.4.2.3.1. DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	79,500.00
1.4.2.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL	79,500.00
TOTAL INGRESOS:	79,500.00

2 EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
 TIPO PROCEDENCIA : TRANSFERENCIAS
 TIPO DE RECURSO : "A" TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : PROGRAMA PRESUPUESTAL
 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PRODUCTO : 3.000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

ACTIVIDAD : 5.005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CATEGORÍA DE GASTO
 6 GASTOS DE CAPITAL (En soles)
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 79,500.00

SUBTOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL		S/ 79,500.00
TOTAL	EGRESOS	S/ 79,500.00

EGRESOS:

CATEGORÍA DE GASTO S/ 79,500.00
 6 GASTOS DE CAPITAL
 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 79,500.00

Artículo 2°.- Nota para modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZUÑIGA
RECTORA (e)

Ccs.- Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contaduría Pública, Rectorado, DGA, VRAC, VRINV, Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, Oficina General de Planificación, Oficina General de Logística, Oficina General de Talento Humano, Oficina General de Obras e Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Pagina Web y Portal de Transparencia, Archivo(3)//

